

EL ECUMENISMO EN LA FORMACIÓN SUPERIOR

Secretariado para la Unidad de los Cristianos
16 de abril de 1970

Contenido

<i>Proemio</i>	2
CAPÍTULO I: Principios generales y medios para la formación ecuménica	3
CAPÍTULO II: El ecumenismo en la formación religiosa y teológica	6
CAPÍTULO III: Normas particulares sobre la formación ecuménica	9
CAPÍTULO IV: Cooperación entre católicos y demás cristianos tanto a nivel institucional como personal	13

Proemio

El Espíritu del Señor actúa en el movimiento ecuménico contemporáneo para que, "superados los obstáculos que impiden la perfecta comunión eclesiástica"¹; se restaure y resplandezca finalmente la Unión de todos los Cristianos². Todos los hombres, en efecto, están llamados a formar un solo pueblo nuevo en la confesión del único Salvador y Señor, Jesucristo, en la profesión de una misma fe y en la celebración de un mismo misterio eucarístico³, "para que -como dijo el Señor- el mundo crea que Tú me has enviado" (Jn. 17, 21).

Es necesario que todos los cristianos adquieran una mentalidad ecuménica, principalmente aquellos a quienes se les ha confiado un peculiar trabajo y ministerio ecuménico, establecidos por los documentos del Concilio Vaticano II, deben ser introducidos convenientemente en todas las instituciones de formación superior⁴. Más aún, para que los esfuerzos de todos contribuyan mejor al bien común de la Iglesia Católica y de las demás Iglesias y Comunidades eclesiales, muchos han pedido que se den algunos principios y normas prácticas en orden a la actuación.

Corresponde a los pastores de la Iglesia una peculiar preocupación por promover el movimiento ecuménico, y son ellos quienes deben establecer las normas oportunas sobre la materia. Sin embargo, dada la gran diversidad existente entre las instituciones de educación superior, no resulta fácil establecer tales normas; en efecto, la situación varía según las diversas naciones o regiones, según la diversa madurez y competencia de las personas y también las diversas relaciones vigentes tanto en el plano eclesiológico como en el de la cooperación entre la Iglesia Católica y las demás Iglesias o Comunidades eclesiales. Compete, por tanto, a los obispos y a las Conferencias Episcopales hacer que se lleven a la práctica los principios generales⁵, acomodar las iniciativas propuestas a las circunstancias de los hombres y de las cosas y, si llega el caso, dar acogida a iniciativas nuevas. Para llevar a cabo esta tarea, se aconseja encarecidamente que las autoridades episcopales asocien a su trabajo un conveniente número de superiores de religiosos y de religiosas, a los rectores y directores de las instituciones peritos en materia de educación religiosa, a los profesores dedicados a la tarea de la enseñanza, teniendo en cuenta, además, si parece oportuno, la opinión de los representantes de los alumnos.

Como todo lo establecido acerca del ecumenismo se ve afectado por esa situación anormal que hace que las Iglesias y Comunidades eclesiales estén separadas, y, por otra parte, como alienta los intentos y pasos para restablecer la unión, los principios que a continuación se proponen, en el caso de que cambien las circunstancias, serán aplicados de modo nuevo y

¹ Conc. Vat. II, Decreto sobre el Ecumenismo *Unitatis redintegratio*, n. 4.

² Cfr. *Ibid.*, n. 1.

³ Cfr. *Ibid.*, n. 4.

⁴ Por "instituciones de formación superior" este documento entiende todas las facultades universitarias, los institutos académicos, los seminarios del clero diocesano, los institutos, centros o casas de formación de los religiosos y de las religiosas, quedando excluidos los liceos e institutos de segunda enseñanza.

⁵ Según las normas contenidas en *Directorio Ecuménico*, 1a. Parte, nn. 2, 6-8.

apropiado; las normas se adaptarán de tal forma que siempre puedan responder al fin para el cual fueron dictadas.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES Y MEDIOS PARA LA FORMACIÓN ECUMÉNICA

1. Aun cuando algunas iniciativas encaminadas al fomento de la formación ecuménica dicen relación sobre todo a las facultades y centros de estudios teológicos (de los que se tratará más adelante), sin embargo, hay diversas formas de actividad ecuménica que pueden afectar en todas partes a la educación superior. Se recomienda tanto a los alumnos como a los profesores empeñados en tales iniciativas, que con prontitud y generosidad adquieran aquella sólida formación religiosa, aquella madurez intelectual y aquella auténtica competencia que requiere la naturaleza de dicha actividad.

2. *Finalidad de la actividad ecuménica.*

Esta actividad ecuménica se propone acrecentar, tanto en los alumnos como en los maestros, un conocimiento más profundo de la fe, de la espiritualidad y de toda la vida y doctrina de la misma Iglesia Católica, a fin de que tomen parte en el diálogo ecuménico con mayor destreza y provecho, según la propia capacidad de cada uno⁶ para que se oriente la atención a la renovación interna de la Iglesia Católica, medio muy eficaz para promover la unión de los cristianos, así como a aquellas cosas que impiden o retardan el progreso hacia la *unidad*, ya sea en la vida de los cristianos o en la vida de la Iglesia⁷: para que maestros y alumnos se instruyan más ampliamente en lo referente a otras iglesias o Comunidades, comprendiendo mejor de este modo y estimando más justamente lo que une entre sí a los cristianos y al mismo tiempo lo que los separa⁸; finalmente, dado que esta actividad no quiere tener únicamente un carácter intelectual, para que los que toman parte en ella tomen mayor conciencia de la obligación de fomentar la unión *entre los cristianos* y se vean incitados a una acción eficaz para el logro de este fin y, al mismo tiempo, se sientan estimulados a ofrecer al mundo de hoy, en la medida de sus fuerzas, un testimonio común de todos los cristianos.

3. *Medios para conseguir este fin*

- a. Como quiera que el ecumenismo y las diversas disciplinas académicas pueden unirse entre sí por una cierta afinidad, hay que considerar, entre otras cosas, lo siguiente:

⁶ Cfr. Decreto Unitatis redintegratio, nn. 3 y 5.

⁷ Cfr. Ibid., nn. 4, 6 y 7.

⁸ Cfr. Ibid., n. 3.

Donde se da a los alumnos cursos o *lecciones de religión* de la forma que fuere, ya siguiendo un plan establecido ya circunstancialmente, conviene que las personas que exponen tales cursos o explicaciones tengan presente lo que más adelante se dice acerca de la dimensión ecuménica de las materias teológicas⁹.

Durante los cursos que se dedican al estudio de la filosofía, una vez logrado un conocimiento válido y coherente del hombre, del mundo y de Dios sacado del patrimonio filosófico de perenne validez, ténganse también en cuenta las investigaciones filosóficas de la edad moderna, y háganse ver oportunamente a los alumnos tales principios¹⁰. Conviene, pues, que conozcan y enjuicien con rectitud los *principios filosóficos* que muy frecuentemente están a la base de las posturas teológicas y exegéticas vigentes en las diversas Iglesias y Comunidades cristianas.

Hay que revisar los modos y métodos de *enseñar la historia* de forma que, al tratar de la sociedad cristiana, se preste la debida consideración a las diversas comunidades cristianas en todo lo que concierne a su vida y a su mentalidad. Y todo lo que se refiere a sucesos y a personas que salen a relucir en la historia de las diversas divisiones, expóngase con equidad, de forma que no se olviden los muchos intentos para la restauración de la unión y para la renovación de la Iglesia.

En las restantes disciplinas (como son, v. gr. la literatura, el arte, la música) puede prestarse atención a aquellos *elementos espirituales* que, extraídos del *común patrimonio cristiano*, se encuentran en el seno de las diversas comunidades cristianas.

- b. En la medida de lo posible, anímese a los católicos convenientemente instruidos para que presten el apoyo oportuno a todo aquello que programan en materia religiosa las universidades no confesionales, salvando siempre firmemente el patrimonio de la religión católica.
- c. Entre las diversas actividades que suelen acompañar a la formación académica, hay algunas más idóneas para promover el movimiento ecuménico. Entre ellas podemos proponer, por vía de ejemplo, las siguientes:

Coloquios o días de estudio destinados expresamente a temas ecuménicos.

Congresos o reuniones, con una finalidad de estudio o de trabajo común y de asistencia social, en los que pueden tenerse debates sobre ecumenismo o investigaciones sobre los principios cristianos de la acción social y sobre los medios para aplicar tales principios. Dichos congresos y reuniones, que pueden constar o bien únicamente de católicos o bien de católicos

⁹ Cfr. más adelante, Cap. II, n. 5.

¹⁰ Cfr. Conc. Vat. II, Decreto sobre la Formación Sacerdotal *Optatum totius*, n. 15.

juntamente con otros cristianos, esfuércense en colaborar, dentro de lo posible, con otras instituciones de enseñanza ya existentes.

En las residencias anejas a los centros de estudios académicos se dan diversas circunstancias que pueden aconsejar el intercambio entre católicos, testigos fieles de la propia religión, y otros alumnos cristianos; de esta forma, bajo la dirección de superiores competentes, podrán vivir en mutua relación unidos por un espíritu ecuménico más profundo.

En las revistas y publicaciones de carácter universitario puedan tener cabida reseñas sobre acontecimientos relativos al ecumenismo, incluyendo, de tanto en tanto, trabajos más importantes sobre el tema.

- d. Entre las iniciativas en vigor que es preciso cuidar de modo especial, se cuenta justamente la *oración por la unión*, no sólo durante el Octavario por la Unión de los Cristianos, sino también en otras ocasiones a lo largo del¹¹. Teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y de personas, así como las normas vigentes en torno a la Eucaristía en común, pueden organizarse ejercicios espirituales comunes de uno o varios días de duración, bajo la dirección de un maestro de garantía¹².
- e. Un campo más vasto para el testimonio común lo ofrecen sobre todo las *obras de carácter social y de beneficencia*. Los alumnos deberán ser preparados y estimulados para estas formas de cooperación. Pero todo esto se hará con especial y mayor eficacia no sólo con los alumnos de la facultad de teología, sino también con los de otras facultades (v. gr. derecho, sociología, economía política) que prestan una común colaboración para el fomento y puesta en práctica de tales iniciativas.
- f. *A los sacerdotes* que ejercen algún ministerio sagrado en las diversas instituciones de que hemos hablado (como capellanes, profesores, consiliarios) les incumbe un deber especial en lo referente a las relaciones mutuas en materia ecuménica entre los hombres. Este deber les exige un conocimiento más profundo de la doctrina de la Iglesia, una peculiar competencia y experiencia en las disciplinas académicas, así como una firme prudencia y moderación de forma que ayuden a los alumnos a armonizar una plena y sincera fidelidad a la propia comunidad cristiana con un modo positivo y abierto de tratar con sus discípulos.

¹¹ Cfr. Directorio Ecuménico, 1a. Parte, nn. 22, 32-34.

¹² Según las normas establecidas por la autoridad competente, cfr. Proemio hacia el final.

CAPÍTULO II

EL ECUMENISMO EN LA FORMACIÓN RELIGIOSA Y TEOLÓGICA

1. *Formación espiritual*

Como hay que pensar que el Espíritu Santo actúa en el movimiento ecuménico, conviene que en la formación ecuménica se atienda ante todo a la conversión del corazón, a la vida espiritual y a su renovación. En efecto, "es de la renovación interior, de la abnegación propia y de la libérrima efusión de la caridad de donde brotan y maduran los deseos de la unidad"¹³. Esta renovación debe enraizarse en la vida de la misma Iglesia, en su liturgia y en sus sacramentos; es preciso que se incluya la *oración por la unión de todos los cristianos* y se encamine al cumplimiento de la tarea de la Iglesia en el mundo. La vida espiritual de los católicos debe ser auténtica. Teniendo como centro al mismo Cristo Salvador y orientada a la gloria de Dios Padre, concederá la conveniente y debida importancia a los diferentes actos y ejercicios religiosos.

Para poner más de manifiesto la nota de *catolicidad* y *apostolicidad* de la Iglesia¹⁴ aliméntese también la vida ecuménica espiritual de los católicos con los tesoros de las múltiples tradiciones, tanto del pasado como del presente, que siguen en vigor en las otras Iglesias o Comunidades eclesiales, tales como los tesoros que se encierran en la liturgia, en la institución monástica y en la tradición mística del Oriente cristiano; en el culto y en la piedad anglicana; en la oración evangélica y en la espiritualidad protestante.

Esta simpatía por las otras tradiciones espirituales no debe quedarse solamente en el campo teórico, sino que debe crecer, dadas las peculiares circunstancias favorables, con el práctico conocimiento de las otras tradiciones espirituales. Por lo tanto, hay que fomentar alguna oración en común y alguna coparticipación en el culto público, observando las normas establecidas por la autoridad competente¹⁵.

2. *Formación doctrinal*

El ecumenismo debe ejercer su influjo en todas las materias teológicas de las que es una dimensión necesaria¹⁶, contribuyendo a una más rica manifestación de la plenitud de Cristo. Más aún, el tema ecuménico debe ser objeto peculiar de algún cursillo, si así se cree oportuno, o, al menos, ha de ser tema de algunas lecciones que deben incluirse en la exposición de los principales *tratados dogmáticos*.

3. *Dimensión ecuménica de toda disciplina teológica*

¹³ Decreto Unitatis redintegratio, n. 7.

¹⁴ Cfr. Ibid., n. 3.

¹⁵ Cfr. Directorio Ecuménico, 1a. Parte, ns. 25-63. Cfr. también "Una dichiarazione del Segretariato per l'unione dei cristiani circa la posizione della Chiesa cattolica in materia di Eucaristia comune tra cristiani di diverse confessioni": L'Osservatore Romano, 12-13 de enero de 1970, p. 3.

¹⁶ Cfr. Decreto Unitatis redintegratio, n. 9, 10.

El ecumenismo debe abarcar estos aspectos:

- a. los *elementos de verdad* y de santidad del patrimonio cristiano que se encuentran simultáneamente en todas las Iglesias y Comunidades cristianas¹⁷, aun cuando, a veces, estén expresados con diversa enunciación teológica¹⁸;
- b. el tesoro espiritual y la riqueza doctrinal propios de varias comuniones cristianas, y que pueden llevar a todos los cristianos a un más profundo conocimiento de la naturaleza de la Iglesia¹⁹;
- c. todo aquello que es causa de disensión y desunión en materia de fe, pero que puede estimular a una más profunda penetración de la palabra de Dios, de forma que quede de manifiesto cuales son las verdaderas contradicciones en el enunciado de la verdad y cuales lo son únicamente en apariencia.

4. *Dimensión ecuménica de cada una de las disciplinas teológicas*

En cada una de las disciplinas teológicas resáltese el aspecto ecuménico, para que así se tenga en cuenta el vínculo existente entre cada una de ellas y el misterio de la unidad de la iglesia. Además, al exponer las materias ha de introducirse a los alumnos en el sentido de la plenitud de la tradición cristiana, tanto en el campo doctrinal como en el espiritual y en el derecho eclesiástico. Los discípulos pueden descubrir esta plenitud si se compara la propia tradición con las riquezas de las diversas tradiciones cristianas de Oriente y de Occidente, tanto en sus formulaciones antiguas como en la expresión moderna de esas mismas tradiciones.

Esta forma de acercarse al patrimonio de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales es realmente de gran importancia en el estudio de la Sagrada Escritura, fuente común de fe para todos los cristianos; en el estudio de la tradición apostólica, tal como consta en las obras de los Santos Padres y de los escritores eclesiásticos de la Iglesia de Oriente y de Occidente; en la formación litúrgica en la que se comparan entre sí, desde el punto de vista científico, las diversas formas del culto divino y su importancia doctrinal y espiritual; en la exposición de la teología dogmática y moral, de modo especial en lo referente a las cuestiones surgidas del movimiento ecuménico; en la historia de la Iglesia, cuando se estudia diligentemente la unidad de la misma Iglesia en medio de las vicisitudes de los tiempos y las causas de las divisiones de los cristianos; en la enseñanza del derecho canónico, donde hay que distinguir con cuidado los elementos del derecho meramente eclesiástico que, con el correr del tiempo o por el carácter propio de la cultura o de la tradición, pueden estar sujetos a cambios²⁰; finalmente, en la formación pastoral y misionera, así como en los estudios sociales, en los que con especial cuidado se debe tener en cuenta la situación común de todos los cristianos en lo que se refiere a las

¹⁷ Cfr. *Ibid.*, n. 3.

¹⁸ Cfr. *Ibid.*, n. 17.

¹⁹ Cfr. *Ibid.*, n. 4; cfr. también Carta Encíclica de Pablo VI *Ecclesiam suam*: A.A.S. 66 (1964), 609ss.

²⁰ .- Cfr. Conc. Vat. II, Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, n. 13; cfr. *Unitatis redintegratio*, nn. 44 y 16.

exigencias del mundo moderno. De esta forma se despliega mejor y más completamente la plenitud de la revelación divina, al mismo tiempo que se cumple la tarea confiada por Cristo a su iglesia con relación al mundo²¹.

5. *Condiciones de una auténtica mentalidad ecuménica en teología*

La acción ecuménica de los fieles tiene que ser plena y sinceramente católica, es decir, fiel a la verdad que recibimos de los Apóstoles y de los Padres, y conforme a la fe que siempre ha profesado la Iglesia Católica²². Por tanto, consérvese siempre el orden gradual establecido, o sea, el sentido de la "jerarquía" en las verdades de la doctrina católica porque, si bien todas ellas exigen el debido asentimiento de fe, sin embargo no todas esas verdades ocupan un lugar de igual importancia y cuasicentral en el misterio revelado en Jesucristo, dado que es diferente la conexión de cada una de ellas con el fundamento de la fe cristiana²³.

Aprendan los alumnos a distinguir entre las *verdades reveladas*, que requieren todas ellas el mismo asentimiento de fe, y *las diversas doctrinas teológicas*. Enséñeseles, por tanto, a distinguir entre "el depósito de la fe o verdades que contiene nuestra venerable doctrina" y el modo con que esas verdades son enunciadas²⁴; entre la verdad que se trata de enunciar y los diversos modos de comprenderla y de ponerla en luz²⁵; *entre la tradición apostólica* y *las tradiciones meramente eclesiásticas*. Ya desde la etapa de su formación filosófica, los alumnos han de prepararse para entender la legitimidad, incluso en teología, de denunciaciões diversas, debido a la diversidad de métodos y modos con que los teólogos entienden y enuncian las cosas divinas, con lo cual frecuentemente se logra que esas formulaciones teológicas se complementen entre sí en lugar de oponerse²⁶.

6. *El ecumenismo como disciplina peculiar*

El hecho de que la dimensión ecuménica abarque toda la formación teológica, no hace superfluo un curso de ecumenismo. A este respecto pueden tomarse en consideración los elementos que a continuación se exponen, según las diversas circunstancias y el tiempo disponible:

- a. Las nociones de "ecumene" y "ecumenismo", su origen histórico y su significación actual.
- b. Los fundamentos doctrinales del ecumenismo, con especial referencia a los vínculos de comunión todavía existentes entre las Iglesias o Comunidades eclesiales.

²¹ Cfr. Unitatis redintegratio, n. 12; cfr. Conc. Vat. II, Decreto sobre la Actividad Misionera de la Iglesia Ad Gentes, nn. 12 y 36.

²² Unitatis redintegratio, n. 24.

²³ Cfr. Ibid., n. 11.

²⁴ Cfr. Alocución del Sumo Pontífice Juan XXIII al Concilio Vaticano II, 11 de octubre de 1962, en Constituciones. Decreta, etc., Ed. Polyglotta Vaticana, p. 685; Unitatis redintegratio, n. 6; Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo actual Gaudium et spes, n. 62.

²⁵ Cfr. Unitatis redintegratio, n. 17.

²⁶ Cfr. Ibid., n. 17.

- c. El fin y el método del ecumenismo, las diversas formas de unión y de cooperación, la esperanza de la restauración de la unidad, las condiciones de la unidad, la unidad plena y perfecta, el ejercicio del ecumenismo sobre todo en el campo social.
- d. La historia del ecumenismo, y en particular los diversos intentos para restaurar la unidad llevados a cabo en el transcurso de los siglos, considerando sus aspectos positivos y negativos.
- e. La exposición del elemento "institucional" y de la vida actual de las diversas Comunidades cristianas: tendencias en la doctrina, verdaderas causas de las disensiones, intentos misioneros, espiritualidad, formas del culto divino.
- f. La amplia problemática del ecumenismo, a saber, las cuestiones peculiares surgidas del movimiento ecuménico en cuanto a la hermenéutica, al ministerio, al culto divino, a la Eucaristía en común, a la tradición, a las formas reprobables de reclutamiento de prosélitos y al auténtico concepto de evangelización, al falso irenismo, a los laicos, al ministerio de las mujeres en la Iglesia y a otros problemas semejantes
- g. El acceso espiritual al ecumenismo, sobre todo el significado de la oración por la unión y las diversas formas de ecumenismo espiritual.
- h. Las relaciones que hoy existen entre la Iglesia Católica y las demás Iglesias y Comunidades eclesiales o federaciones de las mismas, y relaciones de éstas entre sí.
- i. Importancia del papel peculiar que tiene el Consejo Ecuménico de las Iglesias en el movimiento ecuménico, y estado de las relaciones existentes entre la Iglesia Católica Romana y dicho Consejo.

CAPÍTULO III

NORMAS PARTICULARES SOBRE LA FORMACIÓN ECUMÉNICA

1. *El diálogo entre cristianos en la educación superior*

De un atento estudio de los principios generales que hacen referencia al diálogo entre cristianos se deduce con toda claridad que los seminarios, las facultades de teología y demás instituciones de educación superior tienen un papel peculiar en el *diálogo ecuménico*, y que este mismo diálogo es una ayuda para tales instituciones en el cumplimiento de su cometido, que es la *educación de la juventud*.

El *diálogo* como elemento educativo exige:

- a. una sincera y firme fidelidad a la propia fe, sin la cual el diálogo se reduce a un simple coloquio que no compromete a ninguna de las partes;

- b. un espíritu abierto y dispuesto a enraizar su vida más profundamente en la propia fe, gracias a un conocimiento más pleno que procura el diálogo con los otros, que han de ser tenidos como verdaderos cristianos;
- c. la búsqueda de los caminos y de los medios para entablar relaciones mutuas y restaurar la unidad que se funda no en la diferencia de ánimo o en un falso *irenismo* o en ese modo fácil que consiste en acomodarse a las exigencias del mundo, sino que se funda en una mayor fidelidad al Evangelio, y en la auténtica profesión de la religión cristiana conforme a la verdad y a la caridad;
- d. un intercambio y colaboración con los Pastores de la Iglesia y la consiguiente obediencia a sus mandatos y consejos; pues el diálogo nunca es un simple coloquio entre personas o entre instituciones individuales, sino que compromete por su misma naturaleza a toda la Iglesia²⁷;
- e. la *sincera disposición a reconocer* que los miembros de las diversas Iglesias o Comunidades eclesiales, pueden contribuir mucho la mayor parte de las veces, a la recta presentación de la doctrina y de la vida de las Comunidades a que pertenecen;
- f. el *respeto* de la conciencia y de la convicción personal del que expone un aspecto o la doctrina de la propia Iglesia, o su particular modo de entender la Revelación divina;
- g. la decisión de reconocer que no todos están igualmente preparados para entablar el diálogo con toda seriedad a causa de la diversidad en la formación intelectual, en la madurez y en el progreso espiritual; por lo tanto, habrá que revisar los programas de las materias que se han de explicar y, por lo que se refiere a los alumnos, la manera de recibir la enseñanza, de forma que corresponda al estado real de las cosas.

2. *Peritos en cuestiones ecuménicas*

Para que la Iglesia pueda cumplir adecuadamente el deber ecuménico que le incumbe, es necesario que disponga de un número conveniente de peritos en ecumenismo, clérigos, religiosos y laicos de uno y otro sexo. Los peritos son necesarios en todas partes, incluso allí donde los católicos son mayoría.

Entre las *tareas* fundamentales encomendadas a los peritos pueden enumerarse: ayudar a los obispos y al clero del lugar, así como a las autoridades de la región, a formar a los fieles para que logren una verdadera educación ecuménica; ayudar a dirigir las diversas comisiones ecuménicas a nivel diocesano o regional; establecer las oportunas relaciones con las demás comunidades cristianas; dar en los seminarios y en otros centros de educación lecciones especiales sobre ecumenismo; organizar debidamente la actividad ecuménica de las escuelas y de los centros

²⁷ Cfr. *Ibid.*, n. 4.

católicos; cuidar de la formación de los misioneros para la peculiar tarea ecuménica que han de asumir²⁸.

Además de una sólida formación teológica general, es de desear que los peritos:

- a. gocen de una peculiar formación de nivel superior en alguna disciplina académica como teología, exégesis, historia, filosofía, sociología religiosa;
- b. tengan una objetiva información sobre los principios, problemas, pasos dados y tarea a realizar concernientes al actual movimiento ecuménico. Además de los conocimientos que pueden adquirir por medio de la lectura o el estudio de las fuentes, se les recomienda encarecidamente que, en la medida de lo posible, tomen parte personal en el coro de la acción ecuménica, lo que pueden lograr frecuentando congresos, simposios, "centros" o institutos de estudios ecuménicos, etc.;
- c. deben estar bien informados de las tradiciones de los cristianos que habitan en la región donde desarrollan su actividad. Estos conocimientos deben lograrse, en la medida de lo posible, en estrecha relación con los especialistas y testigos de estas tradiciones.

3. *Las personas comprometidas en la acción pastoral*

Al mismo tiempo que se pone en práctica el programa fijado para la formación pastoral del clero (por medio de reuniones de sacerdotes, institutos especiales, ejercicios espirituales, días de retiro y jornadas de estudio sobre temas pastorales), se exhorta encarecidamente a los obispos y superiores de los religiosos a prestar con interés y diligencia su atención al ecumenismo y a considerar debidamente los siguientes puntos doctrinales²⁹.

Siempre que sea oportuno, organicen cursos peculiares de formación con los cuales los sacerdotes, los religiosos y los laicos puedan informarse sobre el estado actual del movimiento ecuménico, a fin de que aprendan a introducir la dimensión ecuménica en la predicación, en el culto divino, en la catequesis y en la vida cristiana en general. Más aún, en la medida de lo posible, con la debida prudencia, invítese a un ministro, de la Iglesia o Comunidad para que exponga la propia tradición o trate de temas pastorales, que tantas veces son comunes a todos los ministros cristianos.

Cuando se crea oportuno y con el debido consentimiento del Ordinario, invítese al clero católico a que asista junto con ministros de otras Iglesias o Comunidades a reuniones especiales que tengan como fin un mejor conocimiento mutuo y la resolución de problemas pastorales que son tarea común de los cristianos. Todas estas iniciativas se ven realmente favorecidas cuando se crean asociaciones como

²⁸ Cfr. Directorio Ecuménico, 1a. Parte, nn. 3-8.

²⁹ Cfr. Conc. Vat. II, Decreto sobre la Función pastoral de los Obispos *Christus Dominus*, n. 16; Decreto sobre el ministerio y vida de los Presbíteros *Presbyterorum Ordinis*, n. 9.

son los consejos del clero, tanto locales como regionales, convivencias de ministros del culto, etc., o cuando uno se adhiere a tales asociaciones allí donde ya existen.

Las facultades de sagrada teología, los seminarios y demás centros de formación pueden contribuir en gran medida al trabajo ecuménico, tanto organizando cursos de estudio para el clero que ya está ejerciendo una tarea pastoral, como estimulando a los propios profesores para que estén dispuestos a prestar su colaboración en las materias y en los estudios organizados por otros.

4. *Los superiores y profesores en los centros de formación teológica*

Los principios de carácter universal enumerados en el cap. II deben modelar, dirigir y estimular la formación de todos los que se dedican a enseñar teología y demás disciplinas anejas, con el fin de que estén convenientemente formados y capacitados para la tarea de educadores de los jóvenes sacerdotes, de los seminaristas, de los religiosos y de los laicos.

A fin de que los profesores encuentren ayuda en el cumplimiento de su trabajo ecuménico, los obispos en su propia diócesis o en unión con otros obispos de la misma región o nación, los superiores de los religiosos y todos aquellos que dirigen seminarios, universidades o centros análogos, procuren promover el movimiento ecuménico y busquen con todas sus fuerzas aunque las personas dedicadas a la enseñanza en tales centros estén al corriente del progreso realizado en el campo del pensamiento y de la acción ecuménica. Además, deben procurar cuidadosamente, poner con rapidez a su disposición los libros, revistas, periódicos y otras publicaciones editadas por católicos y por no católicos.

Al planificar los estudios se aconseja encarecidamente cuanto sigue:

- a. Parece indicado que la materia especial sobre ecumenismo se explique poco después de comenzar los estudios teológicos, para que los alumnos adquieran un amplio conocimiento sobre ecumenismo y así puedan comprender más profundamente las disciplinas peculiares.
- b. Para que el estudio del ecumenismo se mantenga siempre vivo y siga siendo familiar todo el movimiento ecuménico, será útil organizar inmediatamente, si se presenta la ocasión, coloquios con los estudiantes. Sería también útil que los profesores de cada una de las materias asignaran a los alumnos temas u otros ejercicios sobre ecumenismo.
- c. Habrán de elegirse y de publicarse con el debido cuidado los libros de texto y todo lo que puede ser una ayuda para la formación de los alumnos. Es preciso, en efecto, que este material formativo exponga con fidelidad el pensamiento de los otros cristianos en materia teología, histórica, espiritual, todo lo cual en manera alguna ha de considerarse como aislado de la vida, sino como algo que va en la entraña de la tradición viva de los hombres.

- d. Es de suma importancia que los alumnos candidatos al sacerdocio o a la vida religiosa aprendan seriamente el modo de comportarse en el futuro trato pastoral con los otros cristianos, v. gr., cómo pueden ayudarles en cualquier necesidad espiritual, respetando sin embargo la libertad de su conciencia y la gracia del Espíritu Santo que habita en ellos.
- e. Las bibliotecas de los seminarios y demás centros de formación superior deben estar cuidadosamente provistas de libros y revistas que tratan de ecumenismo en general y de cuestiones particulares de interés ecuménico, ya sea para la propia región o para la peculiar finalidad de tales instituciones.

CAPÍTULO IV

COOPERACIÓN ENTRE CATÓLICOS Y DEMÁS CRISTIANOS TANTO A NIVEL INSTITUCIONAL COMO PERSONAL

1. Según las condiciones específicas de cada lugar, y conforme a los principios anteriormente expuestos³⁰, la cooperación entre los institutos de formación superior y las relaciones, a diversos niveles, entre profesores y estudiantes de las varias Iglesias o Comunidades, puede ser altamente provechosa no sólo para el mismo movimiento ecuménico en general, sino también para la formación ecuménica de los profesores y de los alumnos en particular.
2. Tal cooperación entre los cristianos en el campo de la formación superior puede aprovechar grandemente a las instituciones que toman parte en ella. En efecto, esta cooperación contribuye:

a un conocimiento teológico más completo -sobre todo en lo referente a los medios anejos, útiles para la exégesis- así como a un conocimiento más completo de otras disciplinas que se cultivan en los centros de formación superior; a ayudar a las mismas facultades académicas, gracias al uso común de libros y bibliotecas, para que puedan disponer de un mayor número de profesores competentes, con el fin de que puedan también suprimir algunos cursos inútiles o duplicados, todo ello en conformidad con las normas que más adelante se establecen; al incremento de los recursos materiales donde ello resulte necesario, v. gr., por medio del uso común de edificios y en particular de las bibliotecas y de las aulas; a intensificar el servicio que tales instituciones pueden prestar a toda la sociedad. En efecto, los hombres se someten de mejor grado a la autoridad y a las iniciativas de una acción cristiana común que a cualquier institución que actúe por separado; a robustecer el testimonio que de esta forma puede darse a los demás cristianos sobre el valor comprobado de la institución, testimonio que los hombres esperan no sólo del prestigio estrictamente académico de la enseñanza, sino también de la formación que da dicha institución.

³⁰ Cfr. Cap. III, n. 1.

3. Esta cooperación y la práctica de las relaciones con los colegios de otras comunidades cristianas abren cada día nuevos caminos a los profesores para sus investigaciones científicas y son para ellos una ayuda en orden a desempeñar mejor su tarea magisterial. Finalmente, los alumnos, durante todo el tiempo que dura su formación, podrán adquirir alguna preparación para su labor ecuménica futura, y, con el auxilio de maestros católicos realmente competentes, podrán más fácilmente aprender a superar las dificultades de carácter intelectual o espiritual que eventualmente pueden surgir de tal clase de relaciones mutuas.
4. En esta cooperación pueden distinguirse dos clases de personas:
 - a. los que están en posesión de grados académicos o han terminado la formación teológica general;
 - b. los que aún no han terminado el período de formación general.
5. Las Conferencias Episcopales, al preparar la "Ratio Institutionis sacerdotalis" conforme al Decreto *Optatam Totius*, establezcan unas normas generales, según lo que más adelante se prescribe, para los casos particulares de cooperación entre los seminarios católicos y los de otras Comunidades cristianas. Y como los centros para la formación de los religiosos pueden también colaborar en esta cooperación, los superiores mayores respectivos o sus representantes deben participar también en la elaboración de tales normas, siguiendo el Decreto *Christus Dominus*, n. 35, art. 5 y 6. Si surgiere algún problema particular a propósito de algún seminario o instituto, el Ordinario bajo cuya jurisdicción se encuentre dicho centro deberá determinar, conforme a las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, las cosas que requieren su aprobación y las que dependen de los superiores del seminario
6. *Los que están en posesión de grados académicos y los que han terminado el período de formación teológica general*

El diálogo y la acción ecuménica han de fomentarse, con la aprobación de la legítima autoridad, a través de la erección de institutos o centros elementales ecuménicos en diversos lugares y naciones, según lo aconsejen las circunstancias y el estado de las cosas. Estos institutos o, como suele decirse, estos "centros" se crearán bien como algo separado, o bien como parte de una facultad, o en cooperación con facultades o universidades ya existentes. La estructura y finalidad de estos centros podrán ser diversas. Sin embargo, es sumamente conveniente que al planearlos y montarlos abarquen de manera total e íntegra el problema ecuménico en todos sus aspectos.

7. *Pueden distinguirse las siguientes clases de institutos de este género:*
 - a. Centros de investigación ecuménica dedicados a la profundización de algún punto particular de los temas teológicos y al dialogar ecuménico, valiéndose para ello del estudio de las fuentes, del intercambio científico y de la publicación de obras.

- b. Institutos ecuménicos de teología en los que los estudiosos, una vez terminada la formación teológica general, trabajen por sí solos o en equipo en la temática por medio de cursos especiales o en grupos particulares (Seminar-work, Seminar), etc. Estos institutos se orientan, ya a la formación ecuménica universal -y en este caso abarcan toda la problemática ecuménica-, ya al estudio particular de una determinada materia (v. gr., Teología de las Iglesias Orientales, Protestantes o Anglicanas, etc.); pero, incluso en este último caso, en manera alguna debe olvidarse la panorámica de todo el problema ecuménico.
- c. Asociaciones para el estudio de cuestiones teológicas y pastorales entre ministros de las diversas Iglesias o Comunidades, que se reúnen para tratar de los aspectos teóricos y prácticos de su ministerio entre los fieles, así como del testimonio común que deben dar al mundo.
- d. Federaciones de universidades y de otras instituciones con vistas al uso común de las bibliotecas o de otros instrumentos de trabajo, y con vistas a entablar una más estrecha relación entre profesores y alumnos en todo lo referente a programas de estudio.

8. *Los institutos "interconfesionales"*

Según las circunstancias de tiempo y lugar, los institutos y centros "interconfesionales" pueden estar bajo la dirección de católicos solos o de varias confesiones simultáneamente. Dichos institutos comunes son especialmente útiles allí donde las Iglesias o Comunidades eclesiales deben examinar conjuntamente algunos problemas (v. gr. el trabajo misionero, la relación con las religiones no cristianas, cuestiones sobre el ateísmo o incredulidad, el uso de los medios de comunicación social, la arquitectura y el arte sagrado y, en el campo de la teología, la explicación de la Sagrada Escritura, la doctrina de la Historia de la Salvación, la teología pastoral, etc.), cuestiones todas que si logran una solución acertada pueden ser muy provechosas para la causa de la unidad de los cristianos. La erección y administración de estos institutos debe ser confiadas de ordinario a aquellas personas que participan en ellos, salvados siempre los derechos de la autoridad eclesiástica competente.

- 9. Siempre que parezca oportuno, las instituciones católicas pueden pertenecer, siguiendo la norma núm. 5 de este mismo capítulo, a asociaciones similares que tengan por objetivo la búsqueda de modos más perfectos de formación teológica, de una formación más esmerada de los que se han de incorporar al ministerio pastoral y de una más estrecha colaboración entre los centros religiosos de enseñanza superior. Pero si se llega a tal colaboración con dichas asociaciones, hay que procurar que quede a salvo la autonomía de la institución católica en lo concerniente a plan de estudios, a la materia de las disciplinas que se han de enseñar y a la formación espiritual y sacerdotal de los alumnos, ya que todo esto viene determinado por la finalidad propia de cada Instituto y por las normas establecidas por la legítima autoridad eclesiástica.

10. *Los que no han terminado todavía la formación teológica general*

Siempre que se trate, en la formación intelectual de los alumnos católicos, de cooperación entre ellos y otros estudiantes cristianos durante todo el tiempo que dure su formación teológica general, hay que tener bien presentes los principios enunciados anteriormente en el cap. III, núm. 1. En efecto, estas relaciones mutuas, que se derivan del estudio, de la oración, de la acción social comunes, etc., serán tanto más fructuosas cuanto más se apoye cada uno en el fundamento de su propia fe y tradición, y cuanto más consciente sea cada uno de los objetivos de ecumenismo y de los requisitos del diálogo ecuménico.

11. Los seminarios católicos, las escuelas de teología, las casas y centros de formación de los religiosos y de las religiosas, todas estas instituciones como tales pueden colaborar con las demás instituciones cristianas del mismo género. Según las circunstancias de lugar y la índole propia de las instituciones, esta cooperación puede revestir formas diversas tales como el intercambio de profesores, la organización común de algunos cursillos, los diversos géneros de asociación, la unión con alguna universidad. Pero en todo esto hay que procurar salvaguardar el carácter original de la institución católica y su derecho a formar a los propios alumnos y a exponer la doctrina católica, según lo que se dirá en el num. 13.

12. Todos aquellos que en otras comunidades cristianas son peritos en materia ecuménica, pueden ser invitados por la legítima autoridad para dar conferencias e incluso algunas clases en los centros católicos, con tal que se tenga en cuenta el carácter de cada instituto. De la misma forma, los profesores católicos, por su parte, deben estar dispuestos a prestar este servicio a otros, si así se lo piden.

13. Puede autorizarse a los alumnos católicos la asistencia a las clases en los institutos, e incluso en los seminarios de otros cristianos, ateniéndose a las siguientes normas:

- . la utilidad de dichas clases y la solidez de la ayuda que puedan ofrecer para la formación integral de los alumnos;
- a. la pública reputación, la competencia científica y el espíritu ecuménico del profesor;
- b. la previa preparación de los alumnos;
- c. la madurez espiritual y psicológica de los alumnos, pero ante todo;
- d. la naturaleza misma de la materia que se ha de explicar. En efecto, tanto más cautamente debe autorizarse esta asistencia, cuanto más importante sea el lugar que ocupa el aspecto doctrinal de la materia. Por tanto, al mismo tiempo que la formación intelectual ordinaria o sistemática debe correr a cargo de profesores católicos, sobre todo en exégesis, teología dogmática y teología moral, los estudiantes católicos pueden frecuentar las clases en las que se exponen materias prácticas tales como lenguas bíblicas, en que esta nueva ciencia se basa en la observación de los hechos, etc.

Según el parecer de los superiores los cuales, como queda dicho más arriba, deben considerar el grado de preparación científica y espiritual de los alumnos, éstos pueden tomar parte también en algunas clases sobre materias de utilidad común, aun cuando comporten un aspecto doctrinal, como son la historia de la Iglesia, la patología, etc. Corresponde a los superiores decidir sobre esto, teniendo en cuenta el parecer de los alumnos, según la reglamentación del seminario y las normas dictadas por el Ordinario a quien corresponde la jurisdicción sobre el seminario³¹.

Para que la práctica de tales cursos sea realmente fructuosa, será muy útil que los profesores católicos tengan un rico conocimiento de las obras, opiniones y mentalidad ecuménica de los profesores de las otras Comunidades cristianas cuyas explicaciones magistrales se permite frecuentar a los alumnos católicos. Esto se conseguirá más fácilmente si se reúnen con frecuencia con ellos y si frecuentan sus institutos. Además, es sumamente recomendable que los superiores del seminario cambien impresiones periódicamente con los profesores y directores del mismo seminario para examinar en común los planes de estudio, para proponer cambios, para solucionar las dificultades que vayan surgiendo. Se recomiendan también reuniones similares y cambios de impresiones con los colegas de otros seminarios cristianos.

14. En diversas partes del mundo la organización y los modos de formación superior sufren hoy grandes vicisitudes, y son muchas las iniciativas que surgen para unificar los diversos institutos "de religione" en las universidades públicas o no pertenecientes a una confesión determinada. Corresponde a las Conferencias Episcopales juzgar, por medio de personas competentes y medios adecuados, qué participación deben tomar en ellos los seminaristas. En el atento estudio de esa cuestión, tengan especial cuidado de la recta y debida educación intelectual y espiritual de los seminaristas así como también de los alumnos, bajo la guía de la autoridad católica, y al mismo tiempo procuren una diligente participación de los profesores católicos en esas mismas materias y, finalmente cuiden de poner a salvo la total y firme libertad del magisterio de la Iglesia y a través del cual ésta puede determinar la genuina doctrina y tradiciones católicas.

A fin de que esta colaboración produzca frutos más abundantes, es de desear que algunos católicos (laicos, clérigos y religiosos), realmente competentes en el ejercicio de su propia función y en el diálogo ecuménico, formen parte del cuerpo directivo de la universidad o facultad.

15. Las demás instituciones católicas que cuidan de la formación religiosa tanto de los alumnos que aspiran a la obtención de grados teológicos como también de aquellos procedentes de otras facultades, se regirán en conformidad con estos mismos principios, adaptados a las exigencias derivantes del carácter del instituto así como de peculiar condición y de la utilidad de los alumnos. Se aplicará también a estos centros de estudio todo lo que hemos expuesto sobre la madurez de los alumnos, así como lo dicho sobre la competencia profesional y cualidades generales de los profesores.

³¹ Cfr. más arriba Cap. IV, n. 5.

El Sumo Pontífice Pablo VI aprobó el presente Directorio en la audiencia concedida el día 6 de abril de 1970 a Su Eminencia el cardenal Juan Willebrands, Presidente del Secretariado para la Unión de los Cristianos, y con su autoridad lo confirmó y mandó que se publicase, sin que obste nada en contrario.

Roma, 16 de abril de 1970.

JUAN, Cardenal WILLEBRANDS
Presidente del Secretariado para la Unión de los Cristianos

Fr. JERONIMO HAMER, O. P.
Secretario

NOTA: El texto latino es la oficial Esta traducción española ha sido distribuida por el Secretariado para la Unión de los Cristianos.